



AUSTROGas

Dr. E. Porcupe
27-08-09
E

GGA.- 09 574
Cuenca, 25 de agosto de 2009

Señor Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Estimado Sr. Intendente de Compañías:

Para conocimiento y demás fines, me permito comunicar a usted que se ha procedido a la partición extrajudicial de las acciones que se encuentran a nombre de César Vázquez Hrdos. a nombre de sus herederas Sras: Cecilia Vázquez Maldonado y Gladys Lucía Vázquez Maldonado en CINCO MIL TREINTAY UN ACCIONES (5.031 c/u), mismas que se encuentran debidamente registradas en el libro de acciones y accionistas:

CAUSANTE		HEREDERAS	
Nombre:	César Rodolfo	Nombre:	Cecilia Beatriz Alegría
Apellidos:	Vázquez Astudillo	Apellidos:	Vázquez Maldonado
C.I.:	0096912001	C.I.:	0100071646
Nacionalidad:	Ecuatoriana	Nacionalidad:	Ecuatoriana
Nro. Acciones:	10.062	Tipo de Inversión:	Nacional
Valor de c/acción:	USD \$1,00		

Aprovecho la oportunidad para reiterarle nuestro sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente:
Sr. Jaime Rodas Rodas
GERENTE GENERAL (e)

Elaborado por: A. Amoroso
Revisado y aprobado por: E. Palacios
Fecha de elaboración: 25 de agosto de 2009

✓ A. Amoroso 5 marzo, 2010 050920

24/90 010

Cuenca, 10 de Noviembre del 2009

Econ.

René Bueno Encalada

Intendente de Compañías de Cuenca

Presente.-

Dr. Andrés Neira Escudero, Procurador Judicial de Andrés Castro Pacheco, conforme consta de la procuración judicial que adjunto, éste último en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía de Economía Mixta Austrogas, ante Usted debo expresar:

Que se ha procedido a realizar la partición extrajudicial de las 10061 acciones que pertenecían al señor César Rodolfo Vázquez Astudillo y a su cónyuge Alegría Maldonado Maldonado en la Compañía de Economía Mixta Austrogas, conforme consta de la escritura pública que adjunto.

Además debo informar que dentro de la escritura antes indicada se ha procedido a adjudicar a favor de las herederas de las mencionadas las acciones de la siguiente manera:

- A favor de Cecilia Beatriz Alegría Vázquez Maldonado se adjudica 5031 acciones
- A favor de Gladys Lucía Vázquez Maldonado se adjudica 5030 acciones

Por la favorable acogida que se sirva dar a la presente, suscribo.



Dr. Andrés Neira Escudero

Abg. Mat. 2912 C.A.A.

C.I. 0102649118

Telf: 2886283

ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL

OTORGADO POR: CECILIA BEATRIZ ALEGRIA Y

GLADYS LUCIA VAZQUEZ MALDONADO

CUANTIA: \$10.061,00USD

****** SA ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, **A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mi, **A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, Comparecen en la celebración de esta escritura pública, los señores **CECILIA BEATRIZ ALEGRIA** y **GLADYS LUCIA VAZQUEZ MALDONADO**. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar sus cédulas de identidad de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PARTICION EXTRAJUDICIAL**, de acuerdo a las cláusulas que ha continuación se detallan: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de partición extrajudicial, las señoras **CECILIA BEATRIZ ALEGRIA y GLADYS LUCIA VAZQUEZ MALDONADO**. Las comparecientes son ecuatorianas, casadas pero comparecen solas por tratarse de un bien patrimonial propio; domiciliadas en la ciudad de Cuenca y hábiles para obligarse y contratar. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores **CÉSAR RODOLFO VÁZQUEZ ASTUDILLO y ALEGRIA MALDONADO MALDONADO** adquirieron acciones en la Compañía de Economía Mixta Austrogas, cuyo valor es de DIEZ MIL SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el valor nominal de cada acción es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Posteriormente fallece el señor **CÉSAR RODOLFO VÁZQUEZ ASTUDILLO**, dejando como cónyuge sobreviviente a **ALEGRIA**

MALDONADO MALDONADO y como únicas y universales herederas a sus hijas señoras CECILIA BEATRIZ ALEGRIA y GLADYS LUCIA VAZQUEZ MALDONADO. Finalmente fallece la señora ALEGRIA MALDONADO MALDONADO, consolidándose el cien por ciento de la propiedad de las mencionadas acciones en las personas de las comparecientes. **TERCERA: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, las señoras **CECILIA BEATRIZ ALEGRIA y GLADYS LUCIA VAZQUEZ MALDONADO**, de común acuerdo entre ellas, libre, voluntaria y unánimemente, advertidas que cada una de las comparecientes procede por su propio y personal derecho, proceden a la división y adjudicación de las acciones que poseían sus padres en la Compañía de Economía Mixta Austrogas, de la siguiente forma: La señora **CECILIA BEATRIZ ALEGRIA VAZQUEZ MALDONADO** toma para sí y se adjudica CINCO MIL TREINTA Y UN ACCIONES en la Compañía de Economía Mixta Austrogas. La señora **GLADYS LUCIA VAZQUEZ MALDONADO** toma para sí y se adjudica CINCO MIL TREINTA ACCIONES en la

Compañía de Economía Mixta Austrogas. **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente escritura pública se la fija en DIEZ MIL SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **QUINTA: ACEPTACION.-** Las comparecientes aceptan la presente escritura en todas sus partes por estar de acuerdo con sus estipulaciones y se ratifican en su contenido.

SEXTA: GASTOS.- Los gastos correrán por cuenta de las comparecientes, tanto los de otorgamiento de la presente escritura como de su posterior inscripción. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de presente instrumento. Atentamente, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS SACOTO. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO TRES MIL OCHENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el **Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



CECILIA BEATRIZ ALEGRIA
C.I. 010007164-6



GLADYS VAZQUEZ MALDONADO
C.I. 010069325-8



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL - ECUADOR

CARTELA DE CIUDADANIA 010007164-6
 VAZQUEZ MALDONADO DECILIA BEATRIZ ALEGRIA
 20 JULIO 1944
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 001-1 0408 60221
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1944

[Signature]

ECUATORIANA***** A1331A312:
 C/ SADO RENE RAMIREZ
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 CESAR R VAZQUEZ
 ALEGRIA MALDONADO MALDONADO
 CUENCA 20/03/2004
 20/03/2013

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL - ECUADOR

CARTELA DE CIUDADANIA 010069325-8
 GLADYS LUCIA VAZQUEZ MALDONADO
 1 DE NOVIEMBRE DE 1945
 CUENCA - AZUAY 2 180 2037
 CUENCA - AZUAY 1945

[Fingerprint]

ECUATORIANA V0323 - Y212:
 SADA COR JATINE UGLOE
 SECUNDARIA DOMESTICOS
 CESAR VAZQUEZ
 ALEGRIA MALDONADO
 CUENCA, 15 DE JUNIO DE 1977
 1 DE NOVIEMBRE DE 1983

[Fingerprint]

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
 SE CERTIFICAN EN FE DELLO CONFIERO ESTA
 COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
 EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION



[Signature]
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



ESCRITURA NRO. 4060

ESCRITURA PUBLICA DE PROCURACION JUDICIAL

OTORGADO POR:

COMPañIA DE ECONOMIA MIXTA AUSTROGAS

A FAVOR DE: DR. EDUARDO PALACIOS SACOTO.

DR. ANDRES NEIRA ESCUDERO Y DR. GALO CARDENAS RODAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

***** SA *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, A LOS VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA, Interviene en la celebración de este instrumento, la COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA AUSTROGAS, debidamente representada por su Gerente General y como tal Representante Legal, el señor Tecnólogo ANDRES SALVADOR CASTRO PACHECO, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Cuenca, capaz ante la ley, a quien por presentar su cédula de identidad de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PROCURACION JUDICIAL**, de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTE: Interviene en la celebración de este instrumento, la

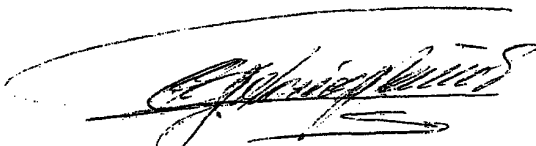


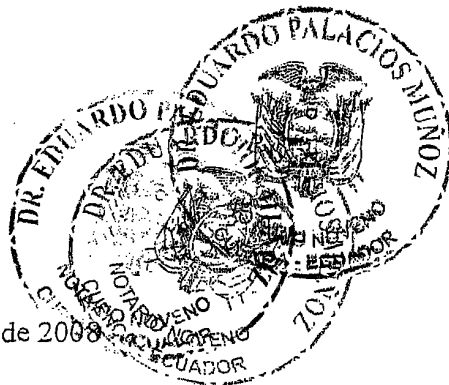
COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA AUSTROGAS, debidamente representada por su Gerente General y como tal Representante Legal, el señor Tecnólogo **ANDRES SALVADOR CASTRO PACHECO**, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Cuenca, capaz ante la ley.

SEGUNDA: PROCURACION JUDICIAL.- El compareciente, en la calidad con la que interviene, y para los efectos legales concernientes manifiesta que confiere **PROCURACIÓN JUDICIAL**, amplia y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de los Doctores **EDUARDO PALACIOS SACOTO, ANDRES NEIRA ESCUDERO Y GALO CARDENAS RODAS**, abogados en libre ejercicio profesional, para que conjunta y/o individualmente puedan realizar los siguientes actos: proponga demandas tanto como actor o demandado, conteste las mismas, suscriba actas de finiquito, absuelva posesiones, transe, someta juicio a árbitros, en fin para que a su nombre y representación intervenga en todo lo relacionado a su representada, es decir a nombre de la **COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA AUSTROGAS**, actúen en todas las acciones judiciales, administrativas, civiles, penales, de arbitraje, expedientes administrativos iniciados por la Dirección Nacional de Hidrocarburos; juicios contenciosos, administrativos; acciones judiciales, extrajudiciales y administrativas, pueda transigir, someter juicio a árbitros, designar árbitros, actuar en audiencia y juntas de conciliación, judiciales y/o arbitraje; pudiendo así suscribir, firmar y presentar los documentos que sean necesarios en orden a este asunto y ante cualquier autoridad competente, y en defensa de sus derechos, por lo que le

invierte a sus procuradores de todas las facultades constantes en el artículo cuarenta y cuatro, cuarenta y seis y cuarenta y siete del Código de Procedimiento Civil. La presente procuración judicial, no podrá ser alegada como insuficiente, ya que la facultad prevista mediante el presente instrumento es para que se represente y se defienda a la Compañía de Economía Mixta Austrogas ante cualquier eventualidad jurídica que se requiera. Sírvase Usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo, que miren a la perfecta validez de este instrumento. **ATENTAMENTE, DOCTOR EDUARDO PALACIOS SACOTO. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO TRES MIL OCHENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, la compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante por mi **el Notario** se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ANDRES SALVADOR CASTRO PACHECO
C.I. 0101786093


Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
SUCUMBA - ECUADOR



Cuenca, 29 de enero de 2008

Señor Tecnólogo
Andrés Castro Pacheco
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Economía Mixta "AUSTROGAS", realizada en esta ciudad el día de hoy, veinte y nueve de enero de dos mil ocho decidió elegirlo, **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA**, por un periodo de dos años a partir de la presente fecha, en reemplazo del Sr. Jorge Luis Ortiz.

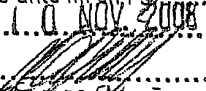
El Gerente General de la Empresa ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y las facultades, deberes y obligaciones constan en la Escritura de Constitución de la Compañía AUSTROGAS, otorgada en la ciudad de Cuenca, el 14 de septiembre de 1979, ante el Notario Tercero del cantón encargado de la Notaría Segunda, Dr. Florencio Regalado Polo, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 28 de septiembre de 1979.

Se dignará inscribir este nombramiento conjuntamente con su aceptación.

Atentamente,


CPNV. EMC. Marco Salinas Haro
PRESIDENTE DE AUSTROGAS

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí en Fs.....
Cuenca a, 29 de ENE 2008

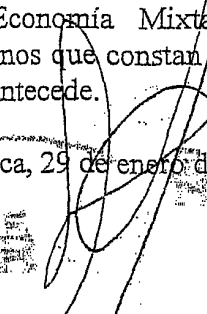

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO NOVENO

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí en Fs.....
Cuenca a,


Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO NOVENO

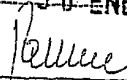
Dejo constancia que, en esta fecha, he aceptado el nombramiento de Gerente General de la Compañía de Economía Mixta "AUSTROGAS", en los términos que constan en la nota del nombramiento que antecede.

Cuenca, 29 de enero de 2008


Andrés Castro Pacheco
C.I: 010178669

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 153 del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 30 ENE 2008


El Registrador Mercantil



REPUBLICA DE EL SALVADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 CANTON PASHERO ANDRES BALVADOR
 216-0012
 0101700093
 BUENA
 CANTON
 130000



REPUBLICA DE EL SALVADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 CANTON PASHERO ANDRES BALVADOR
 216-0012
 0101700093
 BUENA
 CANTON
 130000

NOTARIA NOVENA DEL CANTON
 DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5
 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
 ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FS.
 CUENCA 13^o OCT. 2009 DE 20



Dr. Eduardo Palacios Muñoz